



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 11/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020180098801	Abogados en Apelación	JORGE LUIS HERNANDEZ CASSIS	CARLOS JULIO FERNANDEZ JAMETTE	Estado N° _____	

Fecha: 11/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180098801 seguido contra Carlos Julio Fernández Jamette, por queja formulada por Jorge Hernández Cassis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado CARLOS JULIO FERNANDO JAMETTE, de conformidad con las consideraciones precedentes.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020170338201	Abogados - Apelación de Au	MARINA TORRES CARREÑO	HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA	ESTADO N° _____	

FECHA:11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 /02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170338201 seguido contra HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, por queja formulada Por Marina Torres Carreño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la decisión del 4 de junio de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado HERNANDO VÁSQUEZ VALENZUELA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 11/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
11001110200020170600101	Abogados en Apelación	YEXSON ANDRES RANGEL RANGEL	JULIE CATHERINE NIETO CORTES		

Estado N° _____

Fecha: 11/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170600101 seguido contra Julie Catherine Nieto Cortés, por queja formulada por Yexson Andrés Rangel Rangel, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor de la abogada CATHERINE NIETO CORTÉS, de conformidad con las consideraciones precedentes.

Fecha de Estado:

11/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190010401	Abogados - Apelación de Au	NINFA GIL LOPEZ	LUZ ELENA GRANADOS OSPINA	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190010401 seguido contra la doctora Luz Helena Granados Ospina, queja formulada por Ninfa Gil López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión interlocutoria del diecinueve (19) de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Luz Helena Granados Ospina, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

11001110200020190224901 Abogados en Apelación JORGE ENRIQUE SUAREZ GOMEZ IVAN FERNEY ACOSTA LONDOÑO ESTADO N° _____

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190224901 seguido contra Iván Ferney Acosta Londoño, por queja formulada Por Jorge Enrique Suarez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado IVÁN FERNEY ACOSTA LONDOÑO, por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200219501	Abogados - Apelación de Au	SANTIGO RIVAS	RAFAEL ANTONIO GONZALEZ RICHESTADO N°		

FECHA: 11-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del Veintuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000202002195-01 seguido contra el doctor RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ RICHMOND, queja formulada por el señor SANTIAGO RIVAS, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de agosto de 2022, para que en su lugar se continúe la investigación frente a una presunta no interposición de la querrela y la omisión de presentar informes. CONFIRMA?NDOLA en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído...

Fecha de Estado:

11/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página:

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020200230101	Funcionarios - Apelación de	BLEINER BUSTOS MONJE	SIMON JOAQUIN RODRIGUEZ WILCI	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200230101, seguido contra el doctor Simón Joaquín Rodríguez Wilches en calidad de fiscal 30 especializado extinción de dominio de Bogotá, queja formulada por Bleiner Bustos Monje, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR el auto de terminación y archivo del 28 de marzo de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del doctor el doctor Simón Joaquín Rodríguez Wilches, en su condición de Fiscal 30 especializado de extinción de dominio de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220436601 Abogados - Apelación de Au HERNAN GUILLERMO BECERRA FARI GUSTAVO ADOLFO JACOME ALFON

ESTADO N° _____

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220436601 seguido contra el doctor Gustavo Adolfo Jácome Alfonso, queja formulada por Hernán Guillermo Becerra Farfán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en proveído del 6 de julio de 2023, para que en su lugar CONTINUE la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
20001110200020190039401	Abogados en Apelación	YORLADIS DEL CARMEN CUDRIZ CA	DIEGO ANDRES RUEDA ROJAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190039401 seguido contra Diego Andrés Rueda Rojas, por queja formulada Por Yorladis Del Carmen Cudriz Castilla, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 20 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la que se declaró responsable al encartado y se sancionó con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses por la inobservancia del deber contemplado en el numeral 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia haber incurrido en la falta tipificada en el artículo 33.8 de la misma norma, atribuida a título de dolo, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
54001250200020210078501	Abogados - Apelación de Au	COMPULSAS COMISION SECCIONAL	JEFFERSON EDGARDO GONZALEZ SESTADO N°		

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210078501, seguido contra el doctor Jefferson Edgardo González Solano, queja formulada por compulsas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander y Arauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR el auto del 5 de septiembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado Jefferson Edgardo González Solano, para que se emita la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado: 11/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página:

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
73001250200020220027301	Funcionarios - Apelación de	ANDRES FELIPE LONDOÑO CLAVIJO	JAEL BARRIOS GUZMAN FISCAL 6 LESTADO N°		

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CONSTAR HACE

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220027301 seguido contra la doctora Anaitide Gutiérrez Bonilla en calidad de Fiscal 17 Local De Ibagué Tolima, el doctor Cesar Augusto Hernández en calidad de Fiscal 58 Local De Ibagué Tolima, la doctora Martha Lucía Sánchez en calidad de Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima, el doctor Aristóbulo Guzmán Osorio en calidad de Fiscal 55 Local De Ibagué Tolima, el doctor William Cesar Bolívar en calidad de Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima, y el doctor Jael Barrios Guzmán en calidad de Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima. queja formulada por Andrés Felipe Londoño Clavijo, atentamente me permito notificarle que

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESHUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVALUADO
REVISÓ
CARRANZA ANDRÉS FERRER RAMÍREZ
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 041

Fecha: 11/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

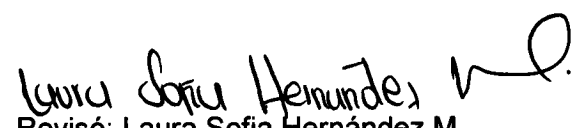
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180098801** seguido contra **Carlos Julio Fernández Jamette**, por queja formulada por Jorge Hernández Cassis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado CARLOS JULIO FERNANDO JAMETTE, de conformidad con las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Julio Fernández Jamette**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 11/03/2024

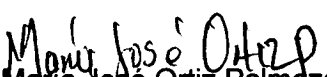
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 /02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170338201 seguido contra **HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA**, por queja formulada Por Marina Torres Carreño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la decisión del 4 de junio de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado **HERNANDO VÁSQUEZ VALENZUELA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° CA 1

Fecha: 11/03/2024

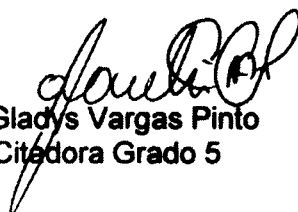
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170600101 seguido contra **Julie Catherine Nieto Cortés**, por queja formulada por Yexson Andrés Rangel Rangel, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor de la abogada CATHERINE NIETO CORTÉS, de conformidad con las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **María Teresa Riaño de Salinas – defensora de la Doctora Julie Catherine Nieto Cortés**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **041**

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190010401** seguido contra la doctora **Luz Helena Granados Ospina**, queja formulada por **Ninfa Gil López**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión interlocutoria del diecinueve (19) de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Luz Helena Granados Ospina, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Luz Helena Granados Ospina**, y a la señora quejosa **Ninfa Gil López**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Felipe A. Ortega Morales**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 11/03/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190224901** seguido contra **Iván Ferney Acosta Londoño**, por queja formulada Por Jorge Enrique Suarez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado IVÁN FERNEY ACOSTA LONDOÑO, por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Iván Ferney Acosta Londoño**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofia Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **041**

FECHA: 11-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **110011102000202002195-01** seguido contra el doctor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ RICHMOND**, queja formulada por el señor **SANTIAGO RIVAS**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de agosto de 2022, para que en su lugar se continúe la investigación frente a una presunta no interposición de la querrela y la omisión de presentar informes, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas en este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ RICHMOND** en calidad de disciplinable y al señor **SANTIAGO RIVAS** quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **041**

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200230101**, seguido contra el doctor **Simón Joaquín Rodríguez Wilches en calidad de fiscal 30 especializado extinción de dominio de Bogotá**, queja formulada por **Bleiner Bustos Monje**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **REVOCAR** el auto de terminación y archivo del 28 de marzo de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del doctor el doctor Simón Joaquín Rodríguez Wilches, en su condición de Fiscal 30 especializado de extinción de dominio de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Simón Joaquín Rodríguez Wilches en calidad de fiscal 30 especializado extinción de dominio de Bogotá**, y a la señora quejosa **Bleiner Bustos Monje**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **041**

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **21 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220436601** seguido contra el doctor **Gustavo Adolfo Jácome Alfonso**, queja formulada por **Hernán Guillermo Becerra Farfán**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en proveído del 6 de julio de 2023, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gustavo Adolfo Jácome Alfonso en calidad de disciplinado**, al señor quejoso **Hernán Guillermo Becerra Farfán**, y al apoderado del quejoso doctor **Juan José Ávila Castro**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 11/03/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020190039401** seguido contra **Diego Andrés Rueda Rojas**, por queja formulada Por **Yorladis Del Carmen Cudriz Castilla**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 20 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la que se declaró responsable al encartado y se sancionó con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses por la inobservancia del deber contemplado en el numeral 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia haber incurrido en la falta tipificada en el artículo 33.8 de la misma norma, atribuida a título de dolo, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ANDRES RUEDA ROJAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 11/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **14 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210078501**, seguido contra el doctor **Jefferson Edgardo González Solano**, queja formulada por **compulsas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander y Arauca**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** el auto del 5 de septiembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado Jefferson Edgardo González Solano, para que se emita la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jefferson Edgardo González en calidad de disciplinado y al apoderado de confianza doctor Oscar Daniel Mesa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 11/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

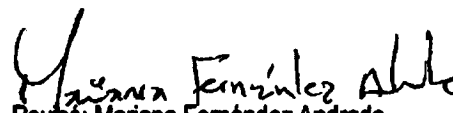
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220027301** seguido contra la **doctora Anatilde Gutiérrez Bonilla** en calidad de **Fiscal 17 Local De Ibagué Tolima**, el doctor **Cesar Augusto Hernández** en calidad de **Fiscal 58 Local De Ibagué Tolima**, la doctora **Martha Lucia Sánchez** en calidad de **Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima**, el doctor **Aristóbulo Guzmán Osorio** en calidad de **Fiscal 55 Local De Ibagué Tolima**, el doctor **William Cesar Bolívar** en calidad de **Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima**, y el doctor **Jael Barrios Guzmán** en calidad de **Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima**, queja formulada por **Andrés Felipe Londoño Clavijo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión interlocutoria del treinta (30) de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria iniciada en contra de la **doctora Anatilde Gutiérrez Bonilla** en calidad de **Fiscal 17 Local de Ibagué**, el doctor **César Augusto Hernández** en calidad de **Fiscal 58 Local de Ibagué**, la doctora **Martha Lucia Sánchez** en calidad de **Fiscal 6 Local de Ibagué**, el doctor **Aristóbulo Guzmán Osorio** en calidad de **Fiscal 55 Local de Ibagué**, el doctor **William César Bolívar** en calidad de **Fiscal 6 Local de Ibagué**, y el doctor **Jael Barrios Guzmán** en calidad de **Fiscal 6 Local de Ibagué**, para en su lugar **CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del treinta (30) de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria iniciada en contra de la **doctora Anatilde Gutiérrez Bonilla** en calidad de **Fiscal 17 Local de Ibagué** por las razones señaladas en la parte motiva de esta decisión, el doctor **César Augusto Hernández** en calidad de **Fiscal 58 Local de Ibagué**, la doctora **Martha Lucia Sánchez** en calidad de **Fiscal 6 Local de Ibagué**, el doctor **Aristóbulo Guzmán Osorio** en calidad de **Fiscal 55 Local de Ibagué** **REVOCAR** para que se continúe investigando lo reprochado frente al doctor **William César Bolívar** en calidad de **Fiscal 6 Local de Ibagué**, y el doctor **Jael Barrios Guzmán** en calidad de **Fiscal 6 Local de Ibagué**, por las razones advertidas en precedencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **doctora Anatilde Gutiérrez Bonilla** en calidad de **Fiscal 17 Local De Ibagué Tolima**, el doctor **Cesar Augusto Hernández** en calidad de **Fiscal 58 Local De Ibagué Tolima** su defensor de confianza el doctor **Cesar Augusto Correa Rayo**, la doctora **Martha Lucia Sánchez** en calidad de **Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima**, el doctor **Aristóbulo Guzmán Osorio** en calidad de **Fiscal 55 Local De Ibagué Tolima**, el doctor **William Cesar Bolívar** en calidad de **Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima**, y el doctor **Jael Barrios Guzmán** en calidad de **Fiscal 6 Local De Ibagué Tolima** y al señor quejoso **Andrés Felipe Londoño Clavijo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.